

Rad: 158424089001 2017-00105-00

Hoy mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que por auto del veinticinco (25) de enero de la presente calenda se dio a conocer a la actora el contenido el oficio N° 2020EE8546 O Fol:1 Anex: 1 de la Subdirección de Planeación de Corpochivor, sin que la actora se haya pronunciado al mismo, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2017-00105-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DANIEL HUERTAS MELO
APODERADO:	Dra. SANDRA YASMIN LÓPEZ MORENO
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS SOLICITADAS POR CORPOCHIVOR Y REQUERIR ALCALDIA.
DEMANDADOS:	JUAN ANTONIO MURILLO Y YAYA OMAIRA.

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Transcurrido un término más que prudente para que la actora se pronunciara al oficio N° 2020EE8546 O 1 Fol:1 Anex: 1 del 9 de diciembre del año 2020; procedente de la Subdirección de Planeación de Corpochivor quien guardó silencio, se procede a continuar el con el trámite subsiguiente.

Requírase a la Secretaria de Planeación de esta localidad, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la pertinente comunicación; emita una certificación sobre el uso potencial del suelo, para que se adelanten actividades acordes a la aptitud del predio y de acuerdo a los instrumentos de planificación del ente territorial; del predio objeto de la pertenencia deprecada, lo anterior conforme a la prueba solicitada por la **Sub Dirección de Gestión Ambiental de Corpochivor a través del oficio N° 2019EE10526 O 1 Fol:1 Anex: 0 del 18 de diciembre del año 2019. Oficiése, apórtese copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.**

Adviértaseles que dicha certificación fue solicitada por oficio N° 052C del 27 de febrero del año 2020, radicado en la Alcaldía Municipal de esta localidad en la misma fecha bajo el N° 321 y contestado a través del comunicado del 2 de marzo del año 2020; sin que la respuesta obtenida haya sido la estrictamente la solicitada por este Despacho Judicial.

Se hace necesario solicitar respetuosamente a la Corporación Autónoma Regional Corpochivor, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción del correspondiente comunicado, **aclaren y precisen si el 1% de la parte sur del predio objeto de la pertenencia, corresponde a área de bosque alto andino que se debe proteger, conforme fue zonificado con la descripción CP-AR; tal como nos informan en oficio N° 2019EE10526 O 1 Fol: 1 Anex: 0 del 18 de diciembre del año 2019, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, o en su defecto; si el referido porcentaje *no corresponde a una zona de conservación previamente declarada*, como nos lo informan a través del oficio N° 2020EE8546 O Fol:1 Anex: 1 del 9 de diciembre del año 2020, de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio, de dicha entidad. Dejando constancia que dichas respuestas se pondrán en conocimiento de la**

PROCURADURIA 32 JUDICIAL AGRARIA Y AMBIENTAL DE TUNJA, en
cabeza de la Doctora Alicia López Alfonso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 021 FIJADO HOY 20-05-2.021 A LAS 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

j01U E. J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38304b576b26388dc98d7c2448b6baf0ecc47aff642d723f84ec7137e3e89204

Documento generado en 19/05/2021 03:11:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**